

1 OBJETIVO

Manejar adecuadamente una situación de paro general o paro armado, evitando pérdidas humanas y económicas.

2 ALCANCE

Aplica para todas las sedes, todos los procesos, y para todos los conductores/vehículos/mercancías que viajan por la empresa.

3 RESPONSABLE

- · Gerente.
- Subgerente.
- Director Logístico.
- Coordinador Logístico.
- Coordinador Administrativo.
- Líderes de proceso/sede.

4. GLOSARIO

- **Paro:** suspensión de actividades por el trabajador / trabajadores / gremios, normalmente convocada por uno o más grupos.
- **Paro armado:** suspensión de actividades generada por grupos armados, que obstaculizan el desarrollo normal de actividades con el objetivo de presionar al gobierno.

5. Riesgos

- Suspensión de operaciones de la empresa.
- Afectación de funcionarios, conductores, vehículos y mercancías.

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Protección de personas.

De acuerdo a la gravedad del paro, a su naturaleza – general o armado - , y a las recomendaciones del gobierno o de las autoridades, la dirección de la empresa puede indicar:

- La suspensión de actividades en una sede.
- La suspensión de traslados por tierra o por aire de funcionarios.
- La suspensión del uso de ciertos corredores viales para vehículos de carga.

6.2. Control de mercancías perecederas no refrigeradas.

Se debe mantener control sobre el eventual daño de las mercancías perecederas. En caso que se generen novedades, se deberá dar aviso inmediato a control de Tráfico con el fin de evitar el total deterioro de los productos. En caso que sea imposible su movilización, trasbordo o descargue, el producto afectado se deberá informar a la Aseguradora para establecer el plan a seguir según se considere como reclamación de la póliza. En todo momento el vehículo debe permanecer ubicado por medio de Control de Tráfico (Puestos de control físicos y virtuales, GPS o ubicación en ruta vía celular).

6.3. Control de mercancías refrigeradas.

Cualquier producto que deba mantener temperatura controlada deberá seguirse con el siguiente plan:

- Verificación cada hora y media, las temperaturas registradas por los indicadores de las unidades de refrigeración. (Gent Set)
- Verificación de combustible para unidades que trabajen con ACPM. La interrupción de la cadena de frío con origen en esta causa, no estaría cubierta por la Póliza de seguros por ser de obligatorio control por parte del conductor y Control de Tráfico.

Cuando los vehículos estén ubicados en patios de almacenamiento provisional (SIAS, depósitos, parqueaderos de tránsito), se deberá asignar un funcionario responsable (o personal del sitio de tránsito), para que verifique periódicamente las temperaturas y notifique a Control de Tráfico.

Cuando la cadena de frío haya sido interrumpida por causa desconocida, se deberá informar inmediatamente a Control de Tráfico, quienes cuentan con la instrucción precisa para la novedad. La interrupción de la cadena de frío, deberá como primera medida, exigir el trasbordo de la mercancía a un vehículo o termoking, o cuarto frío que permita reanudar la temperatura que tenía antes de la novedad.

MANUAL DE ACTUACIÓN EN CASO DE PARO GENERAL O PARO ARMADO MASG18.4

Página 3 de 4



6.4. Control para evitar Saqueo o Hurto de mercancías.

Los vehículos que por la dificultad de pernocte en sitios que cuenten con las seguridad indicadas, deben pernoctar en sitios que ofrezcan seguridad perimetral que garantice el control de saqueo o hurto del mismo vehículo.

En caso de atraco se debe seguir las indicaciones enunciadas por Control de Tráfico como plan de contingencia.

Los sitios de pernocte que no cuenten con seguridades (porque el vehículo no alcanzó a ingresar a la ciudad o sitio de parqueo indicado), deberán tener un control permanente por parte de los conductores para evitar la violación de precintos, carpas o hurto de la mercancía.

En caso de que se presente una novedad, esta deberá reportarse inmediatamente a Control de Tráfico.

6.5. Sitios de Parqueo seguro.

Para los vehículos que no puedan ingresar a parqueaderos autorizados, se autoriza su pernocte en sitios donde haya concurrencia de más vehículos y conductores, procurando que estos sitios cuenten al menos con iluminación, acompañamiento de la fuerza pública o presencia de personal de seguridad comunal. En todo caso, los vehículos no deben permanecer en vía sin vigilancia alguna.

Recomendaciones Generales.

- Solo se transitará en horario diurno de 6:00 am a 6:00 pm., o como la empresa lo disponga de acuerdo a la gravedad de la situación. Puede inclusive suspenderse el tránsito temporalmente.
- Se dará la instrucción a los conductores de transitar en caravanas de dos o tres vehículos.
- Los transportadores se unirán a caravanas de la policía que sean coordinadas previamente y las cuales pasen por los sectores de mayor riesgo. El riesgo se define en cada situación de paro, dada la variedad de grupos/gremios que pueden generar un paro general o armado.
- Se tendrá comunicación permanente con el Frente de Seguridad Empresarial para consultar acerca de los sitios con mayor riesgo y en los cuales puede existir peligro de incursión del grupo armado, se hará de forma previa al tránsito de los vehículos.
- En caso de ser necesario se solicitará apoyo de la policía con el fin de asegurar el tránsito.
- Se debe establecer el inventario de vehículos que se encuentren represados o en tránsito a fin de determinar el valor de responsabilidad denominada "por Evento", pues la Aseguradora tiene establecidos sumas limitadas en caso de concurrencia de siniestros por un mismo factor, sitio y momento de ocurrencia.
- Evitar el despacho de vehículos que tengan como destino Lugares con taponamiento o ciudades afectadas con el paro, pues éstos también deberán verse afectados por la permanencia de vehículos en vías aledañas o sitios de parqueo provisional.
- Emitir un comunicado a toda la flota de vehículos que sean despachados desde ciudades diferentes a la oficina principal y que tengan como destino ciudades afectadas.

MANUAL DE ACTUACIÓN EN CASO DE PARO GENERAL O PARO ARMADO MASG18.4



Página 4 de 4

• En el momento de despachar los vehículos a ruta se deben dar las indicaciones de seguridad a los conductores, que incluyan el transito autorizado y los puntos de pernocte.

Nota: La restricción es para todo vehículo con mercancías de alto, mediano y bajo riesgo sin excepción.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
David Covelli Cardona	Paola Cardona Martínez	Jorge Diego Cardona
		Bustamante
Coordinador Logístico	Coordinadora Administrativa	Director Logístico
30/11/2018	30/11/2018	30/11/2018